



Nombre del trámite o servicio:	
<i>Pago de Impuesto Predial (Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez)</i>	
Población a la que va dirigido el trámite o servicio:	
<i>Los propietarios de uno o varios predios que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Villa de Álvarez</i>	
Nombres o palabras clave del trámite o servicio:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Predio, Casa, Terreno, etc. 2. Propietario 3. Impuesto Predial 4. Valor Catastral 	
Descripción del trámite o servicio:	
Es la realización del pago del Impuesto Predial que realizan los propietarios de predios que se encuentren dentro del territorio del Municipio de Villa de Álvarez.	
Documento o producto a obtener del trámite o servicio:	
Recibo de Pago que comprueba el no adeudo por este concepto con el Municipio.	
Nombre Dependencia:	
Dirección de Ingresos.	
Casos necesarios para realizar el trámite/servicio	
Cuando se es propietario de un predio existe la obligación de pagar el Impuesto Predial.	
Responsable(s) del trámite/servicio	
<i>Nombre:</i>	<i>C. TOMAS VALENCIA CASTRO</i>
<i>Cargo:</i>	<i>Director de Ingresos.</i>
<i>Domicilio oficina:</i>	<i>J. Merced Cabrera # 55, Col. Centro, Villa de Álvarez, Colima.</i>
<i>No. telefónico:</i>	<i>3163300 Ext. 152</i>
<i>Correo electrónico:</i>	ingresos@villaalvarez.gob.mx
<i>Horario de atención:</i>	<i>Administrativo de 8:30 a 16:00 horas de Lunes a Viernes. Cajas de cobro de 8:30 a 20:00 horas de Lunes a Viernes y Sábados de 9:00 a 14:00 horas.</i>
<i>Días de atención:</i>	<i>Lunes a Viernes.</i>
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none"> • La Clave Catastral del predio que desea pagar • El Nombre del propietario. • La Dirección del predio que se desea pagar. 	
Formatos:	
<ul style="list-style-type: none"> • N/A 	
Costo:	
<ul style="list-style-type: none"> • El trámite no tiene costo, el importe que se paga es el del Impuesto Predial el cual se calcula en base al valor catastral del predio y con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Hacienda Para el Municipio de Villa de Álvarez. 	
Forma de pago:	
<ul style="list-style-type: none"> • Efectivo • Cheque • Tarjeta de débito • Tarjeta de crédito • Transferencia bancaria 	



<ul style="list-style-type: none"> • Pago en línea mediante la página www.villadealvarez.gob.mx 	
Lugar de pago:	
<ul style="list-style-type: none"> • Cajas de la Presidencia y cajas del complejo de seguridad pública con horario de cajas, con horario administrativo en oficina de planeación, oficina de servicios públicos, oficina de obras públicas del Ayuntamiento. • En Bancos Banorte, BBVA Bancomer, Scotiabank, Banco del Bajío y Banca Afirme así como en tiendas Kiosko presentando su estado de cuenta el cual puede obtener en las oficinas de la tesorería o en línea mediante la página www.villadealvarez.gob.mx 	
Procedimiento para realizar el trámite o servicio	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentarse en las cajas de cobro con los requisitos mencionados para realizar el pago y recibir su comprobante firmado y sellado por el cajero; ó 2. Solicitar en las oficinas de la Tesorería o en línea por medio de la página de internet del ayuntamiento, el estado de cuenta para realizar el pago correspondiente en las ventanillas bancarias de los establecimientos mencionados o bien realizarlo mediante tarjeta de crédito o débitodirectamente en el link de pagos en línea de la página del ayuntamiento. 3. Guardar el estado de cuenta sellado por el banco o en su caso el recibo emitido por éste o la página de internet ya que ese es su recibo oficial de pago, ya no es necesario que se presente en las oficinas para solicitar su recibo. 	
Tiempo de respuesta:	
Inmediato	
Fundamento jurídico:	
<ul style="list-style-type: none"> • Fracciones V y X del Artículo 185 de Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima. • Capítulo I del Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez. 	
Afirmativa o negativa ficta:	
<ul style="list-style-type: none"> • N/A 	
Recursos o medios de impugnación.	
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso de ante el Tribunal de lo contencioso administrativo en el Estado. 	
Vigencia:	
<ul style="list-style-type: none"> • La cuota del impuesto es anual. (Artículo 15 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez.) 	
Disponibilidad en línea del trámite o servicio:	
Sí	https://vda.mx/
No.	
Disponibilidad vía telefónica del trámite o servicio:	
Sí	
No.	✓
Disponibilidad en kioscos del gobierno del estado del trámite o servicio:	
Sí	
No.	✓
Observaciones del trámite/servicio:	